



0266

Resolución Gerencial Regional N°..... -2015-GORE-ICA/GRAF

Ica, 18 DIC 2015

Visto, el informe N° 140-2015-ORSLP, referente a la ampliación de Plazo Parcial N° 03 del contratista de obra: "Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Desagüe del C.P. San José, distrito del Carmen-Chincha"

Que, la consultoría de obra "Mejoramiento e instalación del sistema de agua potable y desagüe del C.P. San José, distrito del Carmen-Chincha", con contrato de supervisión de obra N° 015-2014-GORE-ICA, celebrada entre el Gobierno Regional y el consorcio AYS con fecha 02 de abril del 2014, con un plazo de 210 días calendarios y por un monto de 142,951.38 nuevos soles incluido IGV.

Que, con fecha 27 de marzo del 2015 mediante Resolución Directoral General N°0027 -2015-GORE-ICA/ORA, declaro procedente la ampliación de plazo N° 03 por treinta (30) días calendarios, solicitada por la empresa CONTRATISTA CONSORCIO SAN JOSE sobre el plazo de ejecución de la obra.

Que, con fecha 29 de abril de 2015 mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0177-2015-GORE-ICA/GR, se aprobó la solicitud de prestación adicional de obra vinculante N° 01 de obra y prestación deductiva de obra vinculante N° 1.

Que, mediante carta N° 030-2014/CONS/AYS de fecha 20 de octubre del 2014, el representante legal de la empresa supervisora solicita la ampliación de plazo por 30 días en correspondencia a la ampliación de plazo otorgada al contratista para concluir los trabajos en la obra.

Que, mediante carta N° 036-2015/CONS/AYS de fecha 10 de marzo del 2015, el representante legal de la empresa supervisora reitera la ampliación de plazo correspondiente para el término de la obra.

Que, mediante informe N° 020-2015-ORSLP-/VAS de fecha 30 de abril del 2015, el Ing. Víctor Arango Salcedo, manifiesta que con informe N° 017-2015-ORSLP/VAS, emitido el 24 de Abril del 2015, declara procedente la ampliación de plazo por 30 días, hasta el 12 de Mayo del 2015 y que el contratista y la supervisión procedan a solicitar la ampliación de plazo, tal como lo señala el Art. 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, en Acta de Recepción de obra se detalla que existe una ampliación de plazo consentida por falta de pronunciamiento por 60 días calendarios,, señalando que la fecha de termino es el 11 de Junio.

Que, teniendo en cuenta la procedencia de ampliación de plazo por 30 días, del 13 de Marzo del 2015 hasta el 12 de Mayo del 2015 y que la recepción de obra fue el 11 de Junio del 2015, 30 días después de la primera ampliación de plazo; lo que convalida lo indicado Acta de Recepción de obra, donde se detalla que existe una ampliación de plazo consentida por falta de pronunciamiento por 60 días calendarios, señalando que la fecha de termino es el 11 de Junio.

Que, el numeral 41.6 del Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada con D.L. N° 1017 modificado por la Ley 29873, de aplicación en el



presente caso, establece: "El Contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactados por atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados y que modifiquen el calendario contractual". Concordante con el Art. 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF modificado por Decreto supremo N° 138-2012-EF estipula que, "De conformidad con el Art. 41 de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, ajenas a la voluntad del contratista al momento de la solicitud de ampliación:

1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
2. Atrasos y/o paralización en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.
3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.
4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiera otorgado.

Que, en evaluación correspondiente el monitor de la obra, que por lo expuesto si procedía la ampliación de plazo correspondiente ya que se había cumplido con los requerimientos establecidos según el reglamento y con el sustento del caso según el Art. 201 del citado Reglamento.

Estando con informe y conformidad con lo establecido en el D.Leg. N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, D.S N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y contando con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902 del Decreto Regional N°001-2004-GORE-ICA.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 formulada por el representante legal de la Empresa Supervisora Consorcio AYS de la Obra: "MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DEL C.P. SAN JOSÉ, DISTRITO DEL CARMEN-CHINCHA", por el termino de sesenta (60) días calendarios quedando diferida el termino de plazo contractual hasta el 11 de junio del presente año, con reconocimientos de gastos generales y el costo directo debidamente sustentado, hasta por un máximo del 15% del monto contratado.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al contratista Consorcio AYS en el domicilio ubicado en Urb. Pedreros, Mz, B, Lte. 21, Distrito, Provincia y departamento de Ica comunicando a la Subgerencia de obra y a la Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica para sus fine propios de su competencia funcional.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Ica, 18 de diciembre de 2015

Señor: SUBGERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.R N° 266-2015 de fecha 18-12-2015
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SR. JONEL M. MENDOZA DE LA CRUZ
GERENTE REGIONAL